

## URUGUAY

### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### Consultor para fortalecer los procesos de control ambiental de emisiones al aire

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país.. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.9 “Integración de procesos de fiscalización a partir de información generada por autocontrol, monitoreo continuo de vertidos y sensoramiento remoto” que tiene como objetivo mejorar la eficacia de las funciones de control ambiental de fuentes fijas. Mejorando la capacidad de detectar incumplimientos en forma sistemática, y generando insumos para los procesos de evaluación y mejora de la calidad ambiental.

## **II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

El objetivo de la presente consultoría es mejorar las capacidades de control de actividades, en relación al Plan de implementación del Decreto 135/21 Reglamento de calidad de aire, mediante el desarrollo y mejora de herramientas de evaluación de la Autorización de Emisiones al aire, y de control; así como el desarrollo de criterios técnicos.

## **III. ACTIVIDADES**

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Participar en la ejecución del Plan de implementación del Dec 135/21
- b) Evaluar las Solicitudes de Autorización de Emisiones de los sujetos de control, y los demás trámites que correspondan para la evaluación integral de dicho emprendimiento (renovación de AAO, SADI, IAO, PGRS, Informes de Desempeño Ambiental).
- c) Elaborar procedimientos, formatos e instructivos internos, que sistematicen el análisis de la Solicitud de Autorización de Emisiones por los técnicos de DINACEA, que contengan criterios de evaluación por sectores, fuentes de emisión (fijas y difusas) y sistemas de tratamiento de emisiones.
- d) Elaborar criterios técnicos para el control y seguimiento de los emprendimientos sujetos al Dec 135/21, entre otros, criterios para verificación de la correcta operación de los sistemas de tratamiento de emisiones, y diseño de planes de monitoreo de emisiones y de calidad de aire de emprendimientos.
- e) Aportar elementos para la definición de metodologías analíticas de referencia por parámetros, los requisitos a exigir a laboratorios de muestreo de emisiones y de calidad de aire y los contenidos de los informes de laboratorio reportando resultados.
- f) Elaborar informes de situación de la gestión de emisiones en el país, a partir de las Autorizaciones de Emisiones en DINACEA: identificación de las fuentes de emisión y cargas emitidas por parámetro.
- g) Participación en la difusión e interacción con partes interesadas de las actividades del Plan de implementación del Dec.135/21.

- h) Asistir en la implementación de auditorías ambientales.
- i) Asistir en la autorización, el seguimiento y control de emprendimientos.

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

##### **4.1 Requisitos excluyentes:**

- a) Profesional de las carreras de ingeniería industrial, ingeniería química, químico, químico ambiental con conocimiento y experiencia demostrable en gestión ambiental de emisiones al aire en procesos industriales y similares. Experiencia previa en gestión de emisiones, sistemas de mitigación y tratamiento, no menor a 5 años.
- b) Se requerirá el dominio de idioma inglés técnico, como mínimo a nivel de lectura.
- c) Disponibilidad para viajar al interior y pernoctar.

##### **4.2 Aspectos a valorar:**

- a) Conocimiento y experiencia en el uso de herramientas de modelado de calidad de aire, control y monitoreo de emisiones al aire.
- b) Conocimiento y/o experiencia en los procesos de autorización y control del MA (AAP, AAE, AAO, PGRS, SADI).
- c) Formación de posgrado u otros tipos de especialización en temas relacionados al llamado.
- d) Conocimiento y/o experiencia en bases de datos, sistemas de información geográfica (QGis), herramientas y lenguajes para análisis de datos.
- e) Buena capacidad de comunicación interpersonal y trabajo en equipo

#### **V. METODO DE SELECCION**

- 5.1 El MA llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

#### **VI. SUPERVISION Y COORDINACION**

- 6.1 El consultor individual será supervisado por la Gerencia del Área Control y Desempeño Ambiental, quien podrá coordinar/delegar la supervisión en el Director de División o los Jefes de Departamento, y por el Coordinador Técnico del Proyecto.

## **VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA**

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

## **VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá duración de 12 meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales de \$ 101.309 más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios son valor 2023 y serán ajustados cuanto lo determine OPP y PNUD.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Condicionalidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un

vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.

8.6 Modalidad: Contrato de servicio.